



EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 1110/013, de fecha 08 de agosto de 2013, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Salud, Deporte y Fomento al Sano Esparcimiento, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar y adicionar disposiciones de la Ley para el Fomento de una Cultura de Donación, Procuración y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Colima, presentada por el Diputado Marcos Daniel Barajas Yescas, Diputado Único del Partido del Trabajo.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala sustancialmente que:

- La sangre es un tejido fluido que circula por capilares, venas y arterias de todos los vertebrados, su principal función es la logística de distribución e integración sistemática, cuya contención en los vasos sanguíneos admite su distribución hacia prácticamente todo el organismo.
- Cuando una persona pierde sangre en gran cantidad por algún siniestro, una operación, o tiene problemas de salud, es necesario que reciba una transfusión de sangre. Sin embargo, dado que la sangre humana es una sustancia que actualmente no se puede sintetizar, es necesario extraerla de otra persona, es decir, un donador de sangre. De acuerdo con las cifras de la Organización Mundial de la Salud, cada año se recogen en el mundo 107 millones de unidades de sangre, aproximadamente un 50% de esas donaciones corresponden a los países de ingresos altos, que solo representan un 15% de la población del planeta.
- Puesto que las transfusiones de sangre salvan vidas y contribuyen de manera sustantiva a mejorar la salud, se requiere de donadores que estén inmersos en una cultura de solidaridad permanente, con la donación voluntaria no remunerada “la fuente de obtención más segura”. Una base estable de donantes voluntarios, regulares y no remunerados permite garantizar un suministro fiable y suficiente de sangre no contaminada, al corresponder al



grupo de donantes más seguros, por tener la menor prevalencia de infecciones transmisibles por la sangre.

- Aún cuando se dice que en México nadie muere por falta de sangre, la realidad es que en los hospitales se padece la falta de este vital tejido todos los días y a los familiares se les extorsiona diciéndoles que si no llevan donadores no podrá ser atendido su paciente. Aunque eso sea una mentira y esté fuera de la ley negar o condicionar algún tratamiento.
- La realidad es que sí se muere la gente por falta de sangre, por ejemplo, si una persona sufre un accidente vial y muere porque al llegar al hospital no tiene el tipo de sangre compatible, la causa del fallecimiento será por causa de accidente vial o infarto o falla hepática, pero nunca se reportará una muerte por falta de sangre. Datos de la Organización Mundial de la Salud indica que diez países concentran el 62 por ciento de las muertes por accidentes viales, México ocupa el séptimo lugar; lo cual indica que en el país perecen al año 16 mil personas por incidentes viales, siendo el principal motivo de fallecimiento de jóvenes.
- El problema también es causado por nosotros mismos sin darnos cuenta o sin querer darnos cuenta, ¿Cuántos de nosotros hemos donado sin razón nuestra sangre a alguien que ni siquiera conocemos?.
- Como dato cabe mencionar, el señalado por Fundación Donavida en el que expresa que en nuestro país únicamente se obtiene el 60% de la sangre que se requiere, y ello se debe a que los familiares y amigos de cada paciente colaboran en la causa, y lamentablemente el 2% se obtiene de los llamados donares voluntarios. Algo muy importante es que al mismo donador se le puede extraer sangre para su propio uso en un futuro (donación autóloga) con lo cual se evitarían muchas muertes por falta de sangre.
- Con base en información que proporcionó el Gobierno Estatal y Federal, en nuestro Estado del 2000 al 2004, la donación total de sangre fue de 32, 333 personas (100%), de la cual 29, 551 (91%) fue hecha por familiares y sólo 2, 782 (9%) de manera altruista. Sin embargo a nivel nacional las cifras son aún más deprimentes, en virtud de que de 1994 a 2004 de 11, 679, 000 donantes (100%), el 96% es decir 11, 223, 000 fueron familiares y el 4% restante equivale a 452,000 donantes altruistas.
- Hace un par de semanas en las noticias se informaba que en México la donación se ubica en 0.3% cifra por debajo del nivel recomendado por la



Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que se pedirá a las autoridades de salud implementar una campaña a favor de la donación voluntaria.

- Es verdad que en nuestro país se han tenido grandes avances en cuanto a la regulación, acceso y seguridad de la sangre humana y sus derivados, sin embargo, aún enfrentamos el reto de poder ofrecer estos servicios a todos los que lo necesitan, el acceso a sangre y sus derivados es un asunto de equidad, justicia, responsabilidad social y humanismo.
- Es triste saber que existen seres humanos que piensan que nunca necesitarán sangre de otra persona, lamentablemente este pensamiento y la gente recapacita cuando alguien cercano requiere sangre, y hacen hasta lo imposible por conseguirla. Antes de que esto suceda y vuelva a ocurrir, debemos tomar en cuenta ¿Qué va a pasar con los que no conocemos? ¿Los vamos a dejar sólo, así como si nada los vamos a borrar de nuestra vida? ¿Qué acaso no se merecen una oportunidad más de vida que esta en nuestras propias manos?
- Pocos países en el mundo tienen organizado un sistema público de donación de sangre, entre ellos, están Cuba, Argentina, España, Uruguay y Costa Rica, países en los que está prohibida la venta y compra de sangre, que se considera un recurso público únicamente destinado a instituciones sanitarias para el tratamiento de pacientes y cuya donación es totalmente voluntaria.
- La diabetes, las enfermedades del corazón y cardiovasculares siguen siendo las tres principales causas de muerte en México, juntas suman más del 50% de las muertes en el país. Información del Consejo Nacional para la Prevención contra Accidentes (CONAPRA), revela que las diez primeras causas de muerte en el país son: cáncer, diabetes millitus, enfermedades del corazón, cerebrovascular, cirrosis y otras enfermedades del hígado, homicidios, enfermedad pulmonar, hipertensión, accidentes de vehículos, enfermedades respiratorias, e insuficiencia renal crónica terminal.

TERCERO.- Las Comisiones que dictaminan conjuntamente coinciden con la intención manifiesta del Iniciador, que tiene como finalidad fomentar la donación voluntaria y altruista del tejido sanguíneo.

La actual Legislatura del Estado, aprobó la Ley para el Fomento de una Cultura de Donación, Procuración y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Colima, cuyo objetivo principal consiste en establecer las bases para que en nuestra



entidad exista una cultura en la materia, por lo que, en atención a lo dispuesto por esta normativa y en un acto de congruencia, el fomento de la donación de órganos en el Estado ha sido impulsado de manera trascendental por los integrantes de esta Soberanía y por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, cuyos resultados se esperan obtener en un corto plazo.

Asimismo, el 26 de octubre de 2012, este Honorable Congreso del Estado exhortó respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se instrumentaran políticas públicas encaminadas a promover y fomentar entre la sociedad mexicana, la donación de sangre como un acto altruista, mediante la realización e institucionalización de dos semanas por año a celebrarse en los meses de abril y octubre, en las que se lleven a cabo a nivel nacional, las acciones correspondientes para crear y promover la cultura de la donación de sangre en la población.

Las acciones de esta Legislatura en la materia, se han realizado porque se tiene la convicción de que todo tipo de donación de órganos y tejidos son conductas de gran calidad altruista y de gran beneficio para la sociedad, por lo que es necesario que se generen las políticas públicas suficientes para que en nuestro país se cuente con una adecuada cultura de donación en la población, que vean en esta práctica, la manera de preservar la salud y de contrarrestar los graves efectos de las enfermedades que atacan la integridad de la sociedad.

No obstante lo anterior, un tejido de suma importancia lo constituye la sangre, elemento esencial del cuerpo humano, por ello, es importante que la misma sea considerada como un tejido susceptible de donación.

Para que la donación altruista de este vital tejido sea una realidad, el Congreso del Estado debe generar las condiciones legislativas que le permitan su fomento y procuración, por lo que, existiendo la Ley de la materia, resulta necesario que la misma sea considerada dentro de los tejidos que pueden ser donados y que se realice el fomento y promoción para ello.

Por lo anterior, es que las Comisiones que dictaminan consideran viable la Iniciativa que adiciona una fracción al artículo 9º, de la Ley para el Fomento de una Cultura de Donación, de Procuración y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Colima, que permita que la sangre sea uno de los tejidos que serán objeto de donación, así como del fomento de una cultura para tal objetivo.

No obstante lo anterior, por virtud de técnica legislativa, se propone reformar el primer párrafo, para efectos de que la redacción señale que los órganos y tejidos



pueden ser objeto de donación, transfusión y trasplante, esto, con el objetivo de que en la fracción XIII, del artículo 9º, de la Ley en comento, se incluya el tejido de la sangre. Asimismo, se reforma el artículo 30, por razón de técnica legislativa, para que sea el artículo 30 BIS, esto, en virtud de un error mecanográfico al momento de aprobar la Ley que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 219

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo y la fracción XII del artículo 9º, así como el artículo 30, para convertirse en artículo 30 BIS, y se adiciona la fracción XIII al artículo 9º, haciéndose el corrimiento respectivo para que la actual fracción XIII, pase a ser la fracción XIV, todos de la Ley para el Fomento de una Cultura de Donación, Procuración y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células para el Estado de Colima, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 9º.- Los órganos y tejidos que pueden ser objeto de donación, transfusión y trasplante, en su caso, son:

I a la XI.

XII. Riñones;

XIII. Sangre; y

XIV. Tímpanos.

.....

ARTÍCULO 30 BIS.- Para efectos de la presente Ley, el Ministerio Público autorizará a las universidades así como a las instituciones de salud, que requieran de la utilización de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos, para la investigación científica o docente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



2012-2015
H. Congreso del
Estado de Colima
LVII Legislatura

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ORLANDO LINO CASTELLANOS
DIPUTADO SECRETARIO**